

ACUERDO DE CONCEJO N° 04 -2006-MPH-CZ.

Caraz, 23 OCT. 2006

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 027 de fecha 12 de octubre del año en curso, el Dictamen N° 020-2006/MPH-Cz.OyDC de fecha 02 de octubre del 2006, emitido por la Comisión de Obras y Defensa Civil de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en armonía con lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo en su Artículo 72°: *"Las comisiones de los regidores son órganos consultivos del Concejo, su objetivo es realizar los estudios que le encomienda el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que le corresponde en el área de su actividad"*;

Que, la Comisión del Visto, manifiesta que el día 29 de setiembre del año en curso llevaron a cabo una reunión de trabajo, a fin de dar el tratamiento correspondiente al Informe N° 105-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH, emitido por la C.P.C. Dula Florinda Cerrate Ramírez, Gerente Municipal;

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Obras y Defensa Civil, acuerdan por unanimidad elevar un Dictamen al Concejo Municipal, proponiendo la aprobación de un presupuesto de S/. 542.30 (quinientos cuarenta y dos 30/100 nuevos soles), consistente en el 50% de la compra de materiales para la desviación de agua potable en una longitud de 100 metros, cuyos beneficiarios pertenecen al Barrio de Llacta; asimismo agregan que el importe de S/. 105.00 por concepto de pago de la mano de obra calificada la asumirá la Municipalidad, según los acuerdos arribados, haciendo un total de S/. 647.30 (seiscientos cuarenta y siete 30/100 nuevos soles); en vista que los moradores de dicho Barrio, asumirán con el 50% del importe del material y el 100% de la mano de obra no calificada; por lo que, solicitan al Concejo Municipal la aprobación correspondiente;

Que, sin embargo en la Sesión Ordinaria de Concejo del Visto, se ha advertido que la Obra a la que se refiere el Dictamen en mención, ya ha sido ejecutada, deviniendo en impertinente lo acordado por los miembros de dicha Comisión;

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Dictamen N° 020-2006/MPH-Cz.OyDC de fecha 02 de octubre del 2006, emitido por la Comisión de Obras y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, el presente Acuerdo, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

Walter Gonzales Rojas
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
JULIO GARCIA HOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL